SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
NUEVO LEÓN

CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 17/2020, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE NUEVO LEÓN, ING. JAIME H. RODRÍGUEZ CALDERÓN, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN A CONTINUAR Y PRECISAR LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 05 DE FEBRERO DE 2021.

I. CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, establece que la Secretaría Ejecutiva es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. Que tiene como objetivo fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que la Secretaría Ejecutiva, derivado de la situación mundial del coronavirus (COVID-19) y la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en un acto de responsabilidad institucional, se sumó a las acciones preventivas para evitar o limitar la propagación del mencionado virus en la comunidad y proteger la salud e integridad de sus empleados, y emitió un acuerdo en cumplimiento al diverso Acuerdo 16/2020 del Ejecutivo Estatal, de 06 de enero de 2021[1], mismo que fue publicado en la página de Internet www.seseanl.gob.mx de la Secretaría Ejecutiva, al tenor siguiente:

> *PRIMERO: El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, con fundamento en los artículos 33 y 42, fracción XVII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León; así como en el Acuerdo emitido por el Gobernador de dicha entidad federativa, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de enero de 2021, comunica a todo el personal de dicha dependencia, así como a la ciudadanía en general, que se continúan las labores de trabajo en las instalaciones de esta*

[1] Dicho acuerdo ordenó ampliar hasta el 31 de enero de 2020, la vigencia del diverso Acuerdo 14/2020, emitido por el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, relativo a la determinación de continuar y precisar las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19.

Secretaría Ejecutiva, a partir de esta fecha y hasta el 31 de enero de 2021, con al menos el 60% de su plantilla laboral. Asimismo, quedan inhábiles tales días de conformidad al acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal.

[...]

TERCERO.- Que el Gobernador Constitucional de Nuevo León, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, a efecto de enfrentar de manera oportuna y eficaz la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, emitió el **Acuerdo 17/2020**, publicado en el Periódico Oficial de la entidad federativa el 05 de febrero de 2021, y por el que da continuidad a las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado.

Entre otras cuestiones, el referido acuerdo en su punto SEGUNDO, **amplía y establece hasta el día 28 de febrero de 2021** el contenido del **Acuerdo 14/2020**, publicado el 29 de octubre del presente año, el cual en su numeral SEXTO señaló que los sectores público, social y privado, deberían seguir implementando las medidas citadas en el Acuerdo, considerándose para dichos efectos como **días inhábiles los contemplados dentro de la vigencia de ese instrumento**; además ordenó a la **Administración Pública Estatal** que ésta debería continuar con sus actividades con al menos 60% de la plantilla laboral; por tanto, se ordenó a los Titulares de las dependencias del sector público tomar las medidas pertinentes para la incorporación ordenada de su personal.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva al ser un organismo de naturaleza descentralizada de la Administración Pública del Estado, debe adecuar sus medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19, adoptando las determinaciones emitidas por el Ejecutivo Estatal, a fin de combatir coordinadamente los esfuerzos en esta lucha de salubridad pública.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, con fundamento en los artículos 33 y 42, fracción XVII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León; así como en el Acuerdo emitido por el Gobernador de dicha entidad federativa, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 05 de febrero de 2021, comunica a todo el personal de dicha dependencia, así como a la ciudadanía en

general, que se continúan las labores de trabajo en las instalaciones de esta Secretaría Ejecutiva, a partir de esta fecha y hasta el **28 de febrero de 2021**, o hasta la publicación de un nuevo acuerdo, con al menos el 60% de su plantilla laboral. Asimismo, quedan inhábiles tales días de conformidad al acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal.

En ese sentido, para las actividades que se realicen en la modalidad trabajo en casa, el personal de la Secretaría debe estar disponible vía teléfono celular, correo electrónico institucional, o cuando se le solicite atender videoconferencias que sean necesarias para tratar algún tema en específico; y para las actividades presenciales de la Secretaría Ejecutiva, el Secretario Técnico, atendiendo las medidas de seguridad sanitarias emitidas por las autoridades competentes del Estado de Nuevo León, establecerá un plan de guardias para el personal de la dependencia, que cubriendo todas las recomendaciones de higiene y sana distancia emitidas por las autoridades de la materia, acudan a la oficina.

El personal que se presente a la oficina de la Secretaría Ejecutiva, deberá observar, de manera obligatoria, las siguientes prácticas:

I. No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 20 personas en espacio que se realizan actividades definidas como esenciales, debiendo cuidar la sana distancia de 1.5 metros;
II. Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
III. Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con pañuelo desechable o con el antebrazo);
IV. No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia);
V. Deberán implementar filtros de seguridad sanitario en las entradas y salidas de los centros de trabajo, procurando tener aditamentos para sanitizar el calzado;
VI. Todas las demás medidas de sana distancia, emitidas por la Secretaría de Salud del Estado, incluyendo los Lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral publicados por la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social;
VII. Sera obligatorio el uso de cubrebocas en espacios interiores y exteriores de las Oficinas de la Secretaría;
VIII. En caso de que dentro del personal de la Secretaría Ejecutiva, alguien encuadre dentro de las siguientes condiciones: ser mayor de 65 años de edad, encontrarse en estado de embarazo, ser

madres con hijos en nivel educación básica o puerperio inmediato, padecer de hipertensión arterial, diabetes mellitus no controlados, enfermedad cardiaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, dichas personas deberán de deberán seguir en la modalidad de trabajo en casa y no acudir a las oficinas.

IX. Se posponen todos los censos y encuestas a realizarse por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que involucren la movilización de personas y la interacción física (cara a cara) entre las mismas. y

X. Todas las medidas establecidas en el presente acuerdo deberán aplicarse con apego a los derechos humanos de todas las personas.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página de internet www.seseanl.gob.mx de la Secretaría Ejecutiva, para el conocimiento del personal y del público en general.

Monterrey, Nuevo León, a 05 de febrero enero de 2021.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
NUEVO LEÓN

Mtro. Joaquín Ramírez de la Cerda
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León.